



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
OFICINA DE DEPORTES Y RECREACION



PROGRAMA DEPORTE Y RECREACIÓN

El director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE "FOMENTANDO EL DEPORTE 2020"

OBJETIVO GENERAL Promover la práctica del deporte en los ciudadanos de nuestra comuna, a través de diferentes disciplinas. De igual manera impulsar a clubes, entidades deportivas entre otros, para que se promuevan las acciones deportivas.

FECHA DE REALIZACIÓN Desde marzo hasta diciembre 2020.

DETALLE DE GASTOS: ITEM VALOR Imputación Presupuestaria

| | | |
|--|-----------------------|-------|
| Alimentos y Bebidas (Para Personas) | \$2.000.000.- | 22.01 |
| Materiales de uso y consumo (Otros) | \$2.000.000.- | 22.04 |
| Servicios Generales (Pasajes Fletes y Otros) | \$3.500.000.- | 22.08 |
| Publicidad y difusión (Servicios de Publicidad) | \$1.000.000.- | 22.07 |
| Al Sector Privado (Premios y Otros) | \$6.000.000.- | 24.01 |
| Servicios Generales (Otros, Amplificación de sonido) | \$1.000.000.- | 22.08 |
| Arriendos (Otros Arriendos) | \$500.000.- | 22.09 |
| TOTAL | \$16.000.000.- | |

159
20/02/20



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS (s)



MONICA HERRERA GONZALEZ DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)

Certificado de Disponibilidad N° 131 Imputación Presupuestaria: Según Detalle

DECRETO N° 346 /CHIGUAYANTE, 21 FEB 2020 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192 de fecha 19 de Diciembre de 2019, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el Decreto Alcaldicio N° 2450 de fecha 24 de Diciembre de 2019 que aprueba y pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2020; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O

1.- Apruébese el Programa de Deportes y Recreación, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



RODRIGO DIAZ AGUILERA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

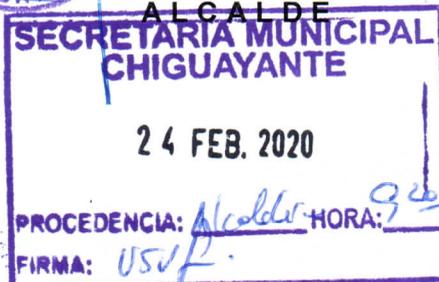


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS ALCALDE



AMH/FBA/fba
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario



PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 9:26
FIRMA: USV